



# COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 043-2024-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-I DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540327.

VALOR REFERENCIAL: S/ 6,912,230.11 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 11/100 SOLES), INCLUIDO EL IGV.

En el distrito de Belén, específicamente en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la av. José a. Quiñones km. 1.4 – distrito de Belén, siendo las 12:50 horas del día martes 22 de abril de 2025, se reunió el comité de selección, el que se encargara del procedimiento de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 043-2024-CSO-GRL-(PRIMERA CONVOCATORIA), referido a la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-I DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540327, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 921-2024-GRL-GGR, de fecha 18/12/2024, presidido por SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA en su calidad de Presidente Titular del Comité de Selección y los señores, SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA – 1er Miembro Titular y el SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA – 2do Miembro Titular, con el fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el registro de participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20351988143	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2025-01-28 11:19:36.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20393303183	CORPORACION LIBRA E.I.R.L.	2025-01-05 21:27:37.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-09 11:24:10.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20493733096	M.L. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-01-03 12:03:25.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20493870751	CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L.	2025-01-27 11:06:41.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20528320989	CRISMA INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-08 15:38:46.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20541295136	CONSULTORES CONSTRUCTORES YAVARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-08 11:18:11.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20610778039	CORPORACIÓN MAFORJA S.A.C.	2025-01-11 14:17:07.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20611139684	INVERSIONES GENERALES DAROGA E.I.R.L.	2025-04-02 08:03:04.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20612336165	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 28 DE JUNIO S.R.L.	2025-01-15 17:20:36.0	Válido
11	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	2025-01-21 14:39:31.0	Válido

# COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de contrataciones del estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la ley, “el área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.”, por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento<sup>1</sup>, establecen que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. en ese contexto, se advierte que el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.<sup>2</sup> por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico de obra, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. asimismo, la acotada normativa precisa que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

## Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-43-2024-CSO-GRL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD H DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2540327

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD H DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2540327			
20611139684	CONSORCIO EL TIGRE	09/04/2025	09:43:47	Electronico

El Comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas presentadas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO EL TIGRE	ADMITIDA

# COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se procede a justificar los resultados de la presentación de documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta, siendo los resultados:

## 1. CONSORCIO EL TIGRE, realizó su foliación a su oferta.

### A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).

**FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL TIGRE**, presento como parte de su oferta el referido anexo correspondiente al consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los miembros del consorcio cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp\\_constancia/validacertificadotodos.asp](https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp), se obtuvo que los integrantes del **CONSORCIO EL TIGRE**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL TIGRE**, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder de los Representantes Legales, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada una de las empresas integrantes del consorcio, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**ANEXO N° 02**).

**FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL TIGRE**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).

**FUNDAMENTO.** - **CONSORCIO EL TIGRE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-I DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, CON CUI N° 2540327, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

**FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL TIGRE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **cientos ochenta (180) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**).

**FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL TIGRE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 39 al 44, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los miembros del consorcio: **INVERSIONES GENERALES DAROGA E.I.R.L. (30%)** y **M.L. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. (70%)**, con fecha 02 abril de 2025, por lo que este colegiado ha determinado que cumple con lo requerido por las bases

- El Precio de la Oferta (**ANEXO N° 06**).

**FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL TIGRE**, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es de **S/ 6'085,067.18 (Seis millones ochenta y cinco mil sesenta y siete y 00/100 soles)**, oferta económica que **no incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las

# COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "Admitida" la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO EL TIGRE	ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede a la evaluación de la única oferta admitida, según los criterios establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

## EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EL TIGRE	S/ 6,912,230.11	S/ 6,085,067.18	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95.00

### B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTAJE TOAL
1	CONSORCIO EL TIGRE	CUMPLE	3.00

### C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA

N°	POSTOR	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	PUNTAJE TOAL
1	CONSORCIO EL TIGRE	CUMPLE	2.00

## RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO EL TIGRE	95.00 PUNTOS	3.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1

# COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el comité procede a revisar los requisitos de calificación presentado por el único postor, a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO EL TIGRE	CUMPLE	CALIFICA

**Nota:** La capacidad técnica y profesional de los requisitos de calificación, de las bases integradas se acreditará para la firma de contrato, de conformidad con el artículo 49, numeral 49.3 y literal e). y art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONSORCIO EL TIGRE

### FUNDAMENTO:

#### **Experiencia del Postor en la Especialidad**

El postor presenta una experiencia de S/ 7'868,719.17

La oferta técnica del Postor alcanzando la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

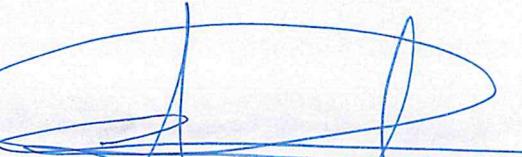
Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **Acto de Otorgamiento de la Buena Pro**, al postor **CONSORCIO EL TIGRE**, conformado por **INVERSIONES GENERALES DAROGA E.I.R.L.** con RUC N° 20611139684 y **M.L. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20493733096, por el importe de **S/ 6'085,067.18 (Seis millones ochenta y cinco mil sesenta y siete y 18/100 Soles)**, el mismo que esta **exonerado del IGV**, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

### ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y Notificar a través del SEACE el **Otorgamiento de la Buena Pro**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 14:35 horas del mismo día en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

  
SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA  
PRESIDENTE TITULAR

  
SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA  
1ER MIEMBRO TITULAR

  
SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA  
2DO MIEMBRO TITULAR